

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO No. LXV 034/2025

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el Expediente Parlamentario No. LXV 034/2025, que contiene la **Propuesta de Adecuación a la fase “modificado” del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025**, presentado por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10 apartado A, fracción II, 78, 80, 81 y 82, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I y VII, 49, fracción II, letra b, 64, 76, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la Comisión que suscribe, procede a dictaminar con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de diciembre de 2024, fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que, en fecha 13 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Decreto No. 117 del Poder Legislativo;
2. Con fecha 10 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 119, emitido por el Poder Legislativo, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de reforma al Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para la elección de jueces y magistrados; mismo que, entró en vigor el 11 de diciembre del mismo año;

3. Con fecha 13 de febrero de 2025, en Sesión Pública Extraordinaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, fue aprobado, mediante el Acuerdo ITE-CG 07/2025, el **Proyecto de Presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025**, en el cual se determinó un monto por \$ 79,788,841.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con el fin de dar cumplimiento a las actividades de organización, desarrollo y vigilancia de la elección de jueces y magistrados. Dicho Acuerdo, fue notificado a la LXV Legislatura del Congreso del Estado, el día 14 de febrero de 2025, mediante el Oficio Número: ITE-SE-E0065-2/2025, firmado por la Maestra en Análisis Regional Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;
4. Con fecha seis de marzo de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado, la Solicitud de Autorización para realizar adecuaciones a la fase "modificado" del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2025, mediante el Oficio: Despacho/G/SF/031/2025, firmado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, y el Secretario de Finanzas, C.P. David Álvarez Ochoa; fundando su presentación en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46, fracción II, 54, fracción XII, 57 y 70, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como, lo dispuesto en el artículo 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el numeral 113 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025;
5. Con fecha 11 de marzo de 2025, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la solicitud referida fue remitida por el titular de la Secretaría Parlamentaria a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el expediente parlamentario No. LXV 034/2025, para su análisis y dictaminación correspondiente, y
6. Con fecha 12 de marzo de 2025, la Comisión que suscribe, reunido el quórum legal; es analizado, discutido y, en su caso, aprobado el presente dictamen, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía.

Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS.

- I. Conforme a lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; corresponde a las legislaturas de los Estados, la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente; disposición congruente con los artículos 54, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo que, el Congreso del Estado, haciendo uso de su facultad para legislar y aprobar las leyes tributarias y hacendarias del Estado, entre ellas la de decretar el Presupuesto de Egresos del Estado, a iniciativa de la titular del Ejecutivo, aprobó, en tiempo y forma, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025;
- II. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, decretos o acuerdos. ...” En tal sentido, el artículo 9, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, define al Decreto como: “Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos”;
- III. En cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción II, letra b, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establece que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde, entre otras atribuciones, dictaminar sobre el: “*Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado*”;
- IV. El artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece las directrices a que deben sujetarse las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de las entidades federativas; por lo que, se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que, para tal efecto, emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas deberán ser congruentes con los criterios generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan; las cuales, no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- V. En el mismo sentido, el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que, “**Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles**”;

- por lo que, el gasto total propuesto por el Ejecutivo Estatal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, y que apruebe la Legislatura local para que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a dicho Balance; entendiéndose como Balance presupuestario, a la diferencia entre los Ingresos Totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos Totales considerados en el Presupuesto de Egresos;
- VI. El artículo 113 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que, **la Secretaría de Finanzas**, previo análisis de los objetivos y la situación de las finanzas públicas, **podrá autorizar transferencias presupuestarias adicionales al presupuesto autorizado**, de acuerdo con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;
- VII. Por su parte, el artículo 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que, **“Cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado que implique traspasos y/o ampliaciones del gasto público**, relacionados con programas, sectores, entes, proyectos y capítulos, sólo requerirá autorización de la Secretaría”; “cuando el monto considerado **no exceda del diez por ciento** del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e incentivos económicos”. Siendo entonces que, **cuando la modificación sea para ampliar el presupuesto por recursos** excedentes o **adicionales** a que se refiere el artículo 299 del citado Código Financiero, **“los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para su análisis y autorización del Congreso”**;
- VIII. Derivado de las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación; y a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025; el día 13 de febrero del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó, mediante el Acuerdo ITE-CG 07/2025, un Proyecto de Presupuesto para la realización de dicho proceso electoral, por un monto de \$ 79,788,841.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo para los efectos a que hubiese lugar. En dicho proceso electoral, se elegirán la mitad de los cargos de magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial; así como todas las magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Disciplina Judicial; lo anterior genera la renovación de 36 cargos en total;

IX. En fecha seis de marzo de esta anualidad, una vez realizado el análisis para la redistribución del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la Secretaría de Finanzas; el Ejecutivo Estatal presentó al Congreso del Estado, la solicitud de autorización para la ampliación presupuestal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, haciendo énfasis en que existiría una disponibilidad presupuestal hasta por la cantidad de \$ 75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al Proceso Electoral Local Extraordinario. Cabe mencionar que, con el fin de mantener un balance presupuestario, se reducen los presupuestos autorizados de la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, por capítulo y partida quedarán de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	CAPITULO	PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4111	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO AUTÓNOMOS		30,000,000.00	
SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		17,000,000.00	
SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	1522	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL		20,000,000.00	
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		8,000,000.00	
TOTAL REDUCCIÓN					75,000,000.00	
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES		1221	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	6,664,525.00		
		1327	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,086,264.00		
		1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	639,519.00		
		1342	COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,946,617.00		
		1541	AYUDA PARA PASAJES	1,476,533.00		
		154C	INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	42,780.00		
		1549	CUOTA DESPENSA AL PERSONAL INTERINOS	439,539.00		
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			13,295,777.00	
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	763,000.00		
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	596,800.00		
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	935,000.00		
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	252,214.00		
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,459,276.00		
		2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	34,000.00		
		2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00		
		2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	86,600.00		
		2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	37,000.00		
		2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00		
		2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	28,000.00		
		2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,000.00		
		2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00		
	TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS			4,661,890.00		
	3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	96,000.00			
	3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	280,000.00			

3151	TELEFONÍA CELULAR	21,100.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	672,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	261,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	115,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	485,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	44,070,568.00
3481	COMISIONES POR VENTAS	25,056.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	630,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	747,500.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	605,726.00
TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		48,063,950.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	7,041,015.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,847,368.00
TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,888,383.00
5911	SOFTWARE	90,000.00
TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		90,000.00
TOTAL INCREMENTO		75,000,000.00

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera que, con el fin de que la renovación de los cargos se lleve a cabo mediante elecciones libres y auténticas, bajo los principios de sufragio universal, libre, secreto y directo, el monto propuesto por parte del Ejecutivo Estatal, servirá para la preparación, organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso extraordinario; por lo tanto, en la fase “modificado”, se autoriza la modificación en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos propuestos.

En función de los antecedentes y considerandos anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción II y 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 113 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 9, fracción II y 10, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración del Pleno Poder Legislativo, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 48 y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5, fracción I, 9, fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA** el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial,

Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025 y mantener un balance presupuestario, por lo que se autoriza la modificación conforme lo siguiente:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
SECRETARIA DE FINANZAS	\$694,775,925.00	\$37,000,000.00	\$657,775,925.00
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	\$320,674,037.00	\$30,000,000.00	\$290,674,037.00
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	\$7,688,963,737.00	\$8,000,000.00	\$7,680,963,737.00
		AMPLIACIÓN	
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	\$128,806,150.00	\$75,000,000.00	\$203,806,150.00

Las modificaciones y asignaciones por capítulo y partida, serán las siguientes:

DEPENDENCIA	CAPITULO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4111 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO AUTÓNOMOS		30,000,000.00		
SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		17,000,000.00		
SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	1522 INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL		20,000,000.00		
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4211 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		8,000,000.00		
TOTAL REDUCCIÓN				75,000,000.00		
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES		1221 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	6,664,525.00			
		1327 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,086,264.00			
		1341 COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	639,519.00			
		1342 COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,946,617.00			
		1541 AYUDA PARA PASAJES	1,476,533.00			
		154C INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	42,780.00			
		1549 CUOTA DESPENSA AL PERSONAL INTERINOS	439,539.00			
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			13,295,777.00	
		2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	763,000.00			
		2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	596,800.00			
		2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	935,000.00			
		2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	252,214.00			
		2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,459,276.00			
		2231 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	34,000.00			
		2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00			
		2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	86,600.00			
		2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	37,000.00			
		2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00			
		2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	28,000.00			
		2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,000.00			
2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00					
TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS			4,661,890.00			
	3111 ENERGÍA ELÉCTRICA	96,000.00				
	3141 TELEFONÍA TRADICIONAL	280,000.00				

3151	TELEFONÍA CELULAR	21,100.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	672,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	261,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	115,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	485,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	44,070,568.00
3481	COMISIONES POR VENTAS	25,056.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	630,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	747,500.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	605,726.00
TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		48,063,950.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	7,041,015.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,847,368.00
TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,888,383.00
5911	SOFTWARE	90,000.00
TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		90,000.00
TOTAL INCREMENTO		75,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIÓN Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

Dip. Bladimir Zainos Flores

PRESIDENTE

Dip. Ever Alejandro Campech Avelar

VOCAL

Dip. Jaciel González Herrera

VOCAL



Dip. David Martínez del Razo
VOCAL

Dip. Lorena Ruiz García
VOCAL

Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca
VOCAL

Dip. Maribel León Cruz
VOCAL

Dip. Maribel Cervantes Hernández
VOCAL

Dip. Emilio De La Peña Aponte
VOCAL

Dip. Reyna Flor Báez Lozano
VOCAL

Dip. Engracia Morales Delgado
VOCAL

Dip. Laura Yamili Flores Lozano
VOCAL

Dip. Sandra Guadalupe Aguilar Vega
VOCAL

Dip. Vicente Morales Pérez
VOCAL

Dip. Héctor Israel Ortiz Ortiz
VOCAL

Dip. Miriam Esmeralda Martínez Sánchez
VOCAL

FIRMAS DEL DICTAMEN CON EXPEDIENTE PARLAMENTARIO No. LXV 034/2025, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025